RESOLUCIÓN N° 050.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 15/16 PARA LA *"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS"*, ID N° 311.426, ***DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".***

Asunción, 12 de diciembre de 2016.

VISTO:

La Nota Nº 888/16 de fecha 12 de diciembre de 2016, presentada por la Dirección de Contrataciones, por la que eleva el resultado del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/16 para la *"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS"*, ID N° 311.426, el Dictamen N° 1489/16 de la Dirección de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Nº 888/16 de fecha 12 de diciembre de 2016, presentada por la Dirección de Contrataciones, eleva los resultados del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/16 para la *"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS"*, ID N° 311.426, del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).* La presente Nota cuenta con el parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas, para la resolución de Adjudicación.

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura N° 64/16, de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone: "Art. 27.- *Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio;* Art. 28: *Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga*

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretario General

las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".

Que, el Comité de Evaluación ha presentado su Informe de Evaluación de Oferta N° 65/16 en el que manifiesta que: *"Analizada la oferta presentada y las documentaciones requeridas en el PBC para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/16 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS", se constata que la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA) califica en el presente llamado y posee la solvencia técnica, económica y legal requerida. Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda: 1) ADJUDICAR, el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/16 para la "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS", a la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA), por un monto total de Gs. 283.680.000 (Guaraníes doscientos ochenta y tres millones seiscientos ochenta mil) IVA incluido".*

Que, por Dictamen Nº 1489/16, la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina que se han observado todas las exigencias legales establecidas en la Ley N° 2051/03 y el Decreto N° 21.909/03 reglamentario de dicha ley, condiciones esenciales del presente llamado, por lo que corresponde adjudicar el presente llamado, de acuerdo al Informe elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas N° 65/16 y a los fundamentos legales expresados.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".*

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 050.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 15/16 PARA LA *"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS"*, ID N° 311.426, ***DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".***

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1º.- ADJUDICAR, el llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 15/16 para la *"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS"*, ID N° 311.426, a la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA), por un monto total de Gs. 283.680.000 *(Guaraníes doscientos ochenta y tres millones seiscientos ochenta mil)* IVA incluido.

Artículo 2º.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, a través de la Dirección de Contrataciones, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su decreto reglamentario.

Articulo 3º- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL

OC/cp/ep